



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- - 2143

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1512 de 31 de julio 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMURIALDO S.A., con domicilio en el cantón Loreto, provincia de Orellana, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 28 de septiembre de 2015, la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMURIALDO S.A., por intermedio del señor Victoriano W. Argoti P. en su calidad de Gerente General, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMURIALDO S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 02 de octubre de 2015, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014;

RESUELVE:

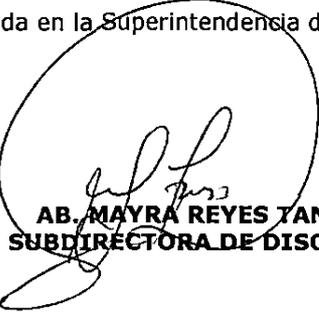
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1512 de 31 de julio 2015, en lo que corresponde a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMURIALDO S.A. por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMURIALDO S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 05 OCT 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

EV
Ref.1272
Exp.169582
Trám.33844